

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Venta de cajones de pino procedentes de envases de tabacos.

Autorizado por la Direccion general del ramo para anunciar la venta de cajones de pino que, segun se detalla mas abajo, existen vacios en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, con el fin de que, llegando á noticia de las personas á quienes interese su adquisicion, puedan presentar las oportunas proposiciones, que deberán ser formuladas con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a El tipo por el que se sacan á pública licitacion los referidos envases, es de 45 céntimos de peseta cada uno.

2.^a Las proposiciones se admitirán, tanto en esta capital como en las subalternas, durante los 15 días siguientes á la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante las horas hábiles de los expresados 15 días al Jefe de esta Administracion y á los subalternos respectivos, debiendo redactarse aquellas con sujecion á este modelo:

«D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número..... del..... del mes actual, y de las condiciones que se exigen para la adquisicion en pública subasta de los cajones vacios que existen en la Administracion económica (ó en la subalterna de) de esta provincia, se comprometo á adquirirlos todos (ó tantos) con sujecion á las expresadas condiciones, por la cantidad de (aquí la proposicion en letra) que ingresará en depósito inmediatamente despues que sean adjudicados á su favor.

(Fecha y firma.)»

4.^a Las proposiciones que se presenten en esta capital podrán hacerse extensivas á todos los envases de la provincia; pero en las subalternas deberán concretarse á los que existan vacios en las mismas, no admitiéndose ni en uno ni en otro caso las que no cubran el tipo fijado para cada envase en la primera de estas condiciones.

5.^a La adjudicacion definitiva se hará despues que la Direccion de Rentas la apruebe, y seguidamente el mejor postor retirará del almacén los cajones que le hayan sido adjudicados, previa formalizacion del depósito en ingreso definitivo.

6.^a Los cajones objeto de la subasta estarán á la vista del público y no se admitirán de este reclamacion ni observacion alguna sobre la falta de clavazon ó desperfectos, por cuanto se enajenan en el estado que tienen al verificarse la venta.

7.^a Los rematantes satisfarán los gastos de

papel y demás derechos municipales que correspondan según arancel.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Joaquin Ozores.

Nota á que se refiere el anuncio precedente.

Administraciones subalternas.	Número de cajones vacíos.
Ateca.....	1.641
Belchite.....	450
Borja.....	1.084
Calatayud.....	517
Cariñena.....	1.219
Caspe.....	210
Daroca.....	121
Ejea.....	590
La Almunia.....	157
Pina.....	510
Sos.....	72
Tarazona.....	40

SECCION QUINTA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la regla 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, reformada por la de 4 de Mayo de 1875, y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por traslación las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

- Belmonte (cuarta parte del sueldo por retribuciones), dotada con 840 pesetas.
- Garrapinillos (Zaragoza), (id. id.), con 825.
- Peñaflor (id. id.), con 825.
- Miedes (id. id.), con 755.
- Bijuesca (id. id.), con 750.
- Paracuellos de Jiloca (id. id.), con 745.
- Cinco-Olivas (id. id.), con 625.
- Embid de Ariza (id. id.), con 625.
- Agon (id. id.), con 585.
- Oseja (id. id.), con 490.
- Purroy (id. id.), con 480.
- Ruesca (id. id.), con 395.
- Pozuel de Ariza (id. id.), con 395.
- Valmadrid (id. id.), con 350.
- Herrera (sustitucion), (id. id.), con 500.

De niñas.

- Fuendejalón (id. id.), dotada con 550 pesetas.
- Nuévalos (id. id.), con 510.
- Novillas (id. id.), con 500.
- Torrallba de Ribota (id. id.), con 500.
- El Frago (id. id.), con 442'50.
- Cinco-Olvas (id. id.), con 417.
- Cubel (id. id.), con 417.
- Miedes (id. id.), con 416.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

De niños.

- Canales, dotada con 825 pesetas.
- Villamediana (sustitucion), con 412'50.
- Alcanadre (id.), con 412'50.

De párvulos.

- Alfaro, dotada con 1.375 pesetas.
- Cervera del rio Alhama, con 1375.

Incompletas de ambos sécos.

- Santa Lucía de Ocon, dotada con 487'50 pesetas.
- Leza del rio Leza, con 401'25.
- Turruncun, con 395.
- Gimileo, con 322.
- Galbarruli, con 296.
- Arrúbal, con 267.
- Perolasco, con 254.
- Daroca, con 250.
- Pinillos, con 250.
- Cuzcurritilla, con 250.
- Ollora, con 250.

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

- Albalate de Cinca, dotada con 825 pesetas.
- Alcolea de Cinca, con 825.
- Naval, con 825.
- Borau, con 625.
- Jasa, con 625.
- Laspuña, con 625.
- Panticosa, con 625.
- Rasal, con 576'25.
- Peraltilla, con 537'50.
- Binué, con 425.
- Belver (sustitucion), con 412'50.
- Montuesa (sustitucion temporal), con 400.
- Sabayés, con 322'50.
- Araguas del Solano, con 300.
- Aratores, Bergua y Asin de Broto, con 275.
- Paydecinca (sustitucion temporal), con 275.
- Latre, Lieso de Jaca, Ullé y Baros, Huértalo y Castellazo, con 250.
- Fraginal y Lastiesas, con 175.

De párvulos.

- Ansó, dotada con 625 pesetas.

De niñas.

- Alcolea de Cinca, dotada con 550.
- Naval, con 550.
- Hecho, con 550.
- Castejon de Monegros, con 550.
- Borau, con 416'75.
- San Juan, con 416'75.

PROVINCIA DE SORIA.

De niños.

- San Leonardo, dotada con 750 pesetas.
- Huérteles, con 500.
- Talvalla, con 455.
- Alcoba de la Torre, Nalay y Valdelagua, con 375.

Fuenteguelmas, con 350.
 Carrascosa de Arriba, con 300.
 Jodra de Cárδος, Portebárbol y Ventosa de
 Fuentepinilla, con 250.
 Valderrueda, con 210.
 Pinilla de Caradueña, con 200.
 Casillas, con 175.
 Perdices, con 145.
 Quintanilla de Nuño Pedro, Robollosa de Pe-
 dro y Villalba, con 125.
 Valdeanzuelo, con 100.

De niñas.

Valdeavellano de Tera, dotada con 550 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Teruel, (Casa provincial de Beneficencia), do-
 tada con 1.375 pesetas.

Obon, con 825.
 Castelnou, con 625.
 Monforte, con 625.
 Abejuela, con 625.
 Torre de Arcas, con 625.
 Bordon, con 625.
 Jorcas, con 625.
 Escorihuela, con 500.
 Castelseras, (sustitucion), con 412'50.
 Lidon, con 375.
 Rillo, con 375.
 Rudilla, con 312'50.
 La Rambla, con 275.
 Villalba alta, con 275.
 Villalba de los Morales, con 250.
 Jagauta, (barrio de Parras de Castellote),
 con 250.

De niñas.

La Puebla de Valverde, dotada con 550 pesetas.
 Aguilar, con 416'50.
 Escorihuela, con 333'50.
 Jagauta, (barrio de Parras de Castellote),
 con 106'50.

Además del sueldo asignado, los Maestros dis-
 frutarán casa y retribuciones de los niños que
 puedan pagarlas, excepto en las que han de sus-
 tituirse que la casa será habitada por los profe-
 sores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los
 requisitos prevenidos en la citada legislación,
 dirigirán sus instancias documentadas en debi-
 da forma al Sr. Presidente de la Junta provin-
 cial de Instrucción pública respectiva, dentro
 del término de 30 días, á contar desde el siguien-
 te al de la insercion de este anuncio en el BOLE-
 TIN OFICIAL de la misma.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1880.—P. I.—
 El Vice-Rector, Clemente Ibarra.

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de
 Ambel se halla vacante por dimision del que la
 desempeñaba: su dotacion consiste en 850 pese-

tas anuales satisfechas del presupuesto munici-
 pal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias
 en debida forma al Sr. Alcalde en el término de
 15 días, contados desde el en que aparezca in-
 serto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la
 provincia, pasados los cuales se proveerá.

Ambel 2 de Diciembre de 1880.—El Alcalde,
 Juan Bailac.

La titular de Medicina y Cirugia de este pue-
 blo se halla vacante por dimision del que la ob-
 tenia; su dotacion consiste en 800 pesetas por
 visitar las familias pobres y prestar los demás
 servicios comprendidos en la Beneficencia, sa-
 tisfechas por trimestres vencidos, del presu-
 puesto municipal, quedando en libertad para
 contratar con los vecinos no pobres, componién-
 dose esta poblacion de 560 vecinos, en total.

Los que se hallen adornados del correspon-
 diente titulo para desempeñarla y deseen pre-
 tenderla, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde
 del mismo dentro del término de 15 días, á con-
 tar desde la insercion del presente en el BOLETIN
 OFICIAL, pues pasados se proveerá en el preten-
 diente que más méritos reuna.

Aniñon 1.º de Diciembre de 1880.—El Alcalde,
 Dámaso Mañes.—Por su mandado, Julian Ledes-
 ma, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Borja.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de
 la ciudad y partido de Borja:

Por el presente hago saber: Que por parte
 de D. Tomás Agreda y Gil, vecino de Maga-
 llon, se ha presentado demanda sobre inclusion
 en las listas electorales, solicitando se le decla-
 re este derecho y la correspondiente inscripcion
 para ejercer el referido derecho de sufragio; y
 admitida que le ha sido la solicitud, de confor-
 midad con lo que dispone el art. 27 de la vigen-
 te ley Electoral, he acordado en providencia de
 este dia publicar la pretension por edictos, para
 que dentro del término de 20 días, contados des-
 de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte
 el presente, puedan presentarse en oposicion á
 la inclusion los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 29 de Noviembre de 1880.—
 Pablo Reverter.—P. S. M., Isidro Sierra, Secre-
 tario.

TESORERIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE DICIEMBRE DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos venen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Luis Lafuente.....	Pradilla.	Campo.	Tanste.	Clero.	16	11	75
Mariano Simon.....	Tanste.	Id.	Idem.	Id.		»	63
Gervasio Torres.....	Alpartir.	Olivar.	Alpartir.	Id.	17	»	31'62
José Carrascon.....	Muel.	Granero.	Muel.	Id.		10	39
Pascual Minguiljon.....	Nuévalos.	Pieza.	Nuévalos.	Id.		4, 5 y 10	35'55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		10	11'85
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		4, 6 y 10	57
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		4, 5 y 10	49'65
Mariano Saurin.....	Zaragoza.	Granero.	Villanueva de Gállego.	Id.		2, 3, 4 y 10	297
Gervasio Moneva.....	Idem.	Huerto	Alpartir.	Id.		2, 3 y 10	135
Antonio Gil.....	Idem.	Id.	Tierra.	Id.		»	25'50
Mariano Martinez.....	La Almunia.	Solar.	La Almunia.	Id.		»	28'75
Procurador Mayor de Babal.	Zaragoza.	Censo.	Zaragoza.	Id.		»	957'95
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	388'98
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	795'59
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	1.079'34
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	903'53
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	181'23
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	609'61
D. Mariano Novella.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.		»	540
Martin G. Herrera.....	Madrid.	Id.	Idem.	Id.	19	»	352'20
Bernardo Hidalgo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	331
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	1.065'18
Ignacio Amon.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.		»	469'86
Mariano Bodin.....	Maella.	Campo.	Maella.	Id.		»	37'45
Ceferino Perez.....	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.		»	20'70
Pablo S. Perez.....	Madrid.	Casa.	Zaragoza.	Id.		»	480'66
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	420'78
Mariano Nadal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	357'96
Fernando Lopez.....	Zaragoza.	Campo.	Idem.	Id.		»	152'50
Agustin Lagranto.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	225'80
Angel Garcia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	118'45
Isidro Abanceles.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	220'05
Andrés Mendón.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	118'60
Silverio Lopez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	208'50

(Se continuará.)